

Madrid, sin que la Empresa efectuara alegación alguna; habiendo informado la Asesoría Jurídica del Departamento en 25 de junio de 1974, la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de septiembre de 1974 y el Consejo de Estado en Comisión Permanente en 12 de diciembre de 1974;

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y, en cuanto no se oponga a la misma, el pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908; el Reglamento General de Contratación publicado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, y el pliego de condiciones particulares de la obra;

Considerando que el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato de obras es causa de resolución del mismo, y que cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá además indemnizar a la Administración los daños y perjuicios (artículos 52.1 y 53, párrafo 1.º de la L. C. E.);

Considerando que en caso de que las obras se encuentren en perfecto estado de conservación al proceder a la recepción definitiva, el artículo 68 del pliego de condiciones generales de 1908 dispone que se procederá en los términos prescritos en el último párrafo del artículo 64, «si el contratista no hubiese cumplido, se declarará rescindida la contrata, con pérdida de la fianza»;

Considerando que la procedencia de la resolución deriva también, en cuanto a la denominada «ampliación», de la falta de formalización de la modificación del contrato primitivo y de constitución de la fianza correspondiente, pues, de acuerdo con lo expuesto en los artículos 39 y 118 de la Ley de Contratos del Estado, «la formalización del contrato se realizará dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, facultando a la Administración cuando ello no se realice por causas imputables al empresario para que pueda proceder a la resolución del mismo, previa audiencia del interesado y con incautación de la fianza provisional»;

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de enero de 1975, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en comisión permanente, ha acordado:

Primero.—La resolución del contrato primitivo y de ampliación, celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa «Semabeca, S. A.», para la ejecución de la obra de construcción de una Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media, en Fregenal de la Sierra (Badajoz), y complementarias de terminación, con pérdida de la fianza e indemnización a la Administración de los daños y perjuicios que le hayan sido ocasionados.

Segundo.—La recepción y liquidación de la parte de obra que haya sido ejecutada.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 1975.—El Presidente de la Junta, Luis Bonhome Sanz.

MINISTERIO DE TRABAJO

7243

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 1974 sobre Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1975.

Advertidos errores y omisiones en el texto del Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables para todo el territorio nacional en el año 1975, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 4 y 5, de fechas 4 y 6 de enero último, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

«Boletín Oficial del Estado» número 4, de 4 de enero de 1975:

En la página 196, columna segunda, «Alicante», antes de línea 11, «Albatera», se incluirá: «Agost: 24 de enero, Nuestra Señora de la Paz, Patrona de la localidad; 26 de diciembre, segundo día de Navidad.»

En las mismas página y columna, antes de la línea 35, «Aspe», se incluirá: «Altea: 31 de marzo, segundo día de Pascua de Resurrección, festivo por la tarde; 1 de abril, tercer día de Pascua de Resurrección, festivo por la tarde; 7 de abril, San Vicente Ferrer; 19 de mayo, Santísimo Cristo del Sagrario, festivo por la tarde para comercio de la alimentación; 20 de mayo, San Blas, patrón de la localidad; 29 de septiembre, fiestas de la Virgen y feria, festivo por la tarde para el comercio de alimen-

tación; 30 de septiembre, San Miguel y feria; 28 de diciembre, segundo día de Navidad, festivo por la tarde para comercio de alimentación; 27 de diciembre, tercer día de Navidad, festivo por la tarde para comercio en general.»

En las mismas página y columna, líneas 80 a 84, «Calpe», las fiestas que en ellas figuran se sustituirán por las siguientes: «14 de marzo, Santísimo Cristo; 31 de marzo, segundo día de Pascua de Resurrección; 7 de abril, San Vicente Ferrer; 16 de julio, Santísima Virgen del Carmen; 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves; 6 de agosto, San Salvador; 22 y 23 de octubre, Santísimo Cristo del Sudor; 26 de diciembre, segundo día de Navidad.»

En la página 197, columna primera, antes de la línea 10, «Catral», se incluirá: «Castell de Castells: 17 de enero, San Antonio Abad; 31 de marzo, segundo día de Pascua; 7 de abril, San Vicente Ferrer; 24 de junio, San Juan Bautista; 26 de julio, Santa Ana; 16 de agosto, fiestas patronales; 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora; 26 de diciembre, segundo día de Navidad.»

En las mismas página y columna, línea 19, «Cox», la fiesta que figura se sustituirá por las siguientes: «7 de abril, San Vicente Ferrer; 15 de mayo, San Isidro Labrador; 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen; 17 de julio, segundo día de fiesta patronal; 8 de septiembre, Nuestra Señora de las Virtudes; 26 de diciembre, segundo día de Navidad.»

En las mismas página y columna, líneas 33 a 38, «Elche», en la fiesta de «1 de abril, tercer día», lo que a continuación figura se sustituirá por lo siguiente: «la jornada de la tarde de este día deberá ser festiva recuperable sólo para el comercio en general y lonja de frutas y verduras y como compensación de la jornada de la mañana del día 31 de marzo.»

En la página 197, columna segunda, líneas 37 a 40, «Novelda», donde dice: «Santa María Magdalena (Patrona)», debe decir: «21 de julio, primer día de fiestas patronales; 22 de julio, Santa María Magdalena (Patrona).»

En las mismas página y columna, líneas 45 a 47, «Onil», las fiestas que en ellas figuran se sustituirán por las siguientes: «7 de abril, San Vicente Ferrer; 23 de abril, Virgen de la Salud; 24 de mayo, Entrada Moros y Cristianos; 26 de mayo, Moros y Cristianos; 27 de mayo, día de la Fuera; 26 de julio, Santa Ana; 28 de noviembre, Nuestro Señor Robat.»

En la página 198, columna primera, líneas 7 a 10, «San Vicente del Raspeig», las fiestas que en ellas figuran se sustituirán por las siguientes: «31 de marzo, segundo día de Pascua; 8 de abril, segundo día de San Vicente Ferrer; 24 de junio, San Juan Bautista; 26 de diciembre, segundo día de Navidad.»

En las mismas página y columna, antes de la línea 11, «Sax», se incluirá «Santa Pola: 27 de marzo, Jueves Santo, todo el día; 31 de marzo, segundo día de Pascua; 7 de abril, San Vicente Ferrer; 16 de julio, Virgen del Carmen; 8 de septiembre, Santísima Virgen de Loreto, Patrona; 26 de diciembre, segundo día de Navidad.»

En las mismas página y columna, antes de la línea 33, «Villajoyosa», se incluirá: «Vergel: 17 de enero, San Antonio Abad; 31 de marzo, segundo día de Pascua de Resurrección; 24 de junio, San Juan Bautista; 26 de julio, Santa Ana; 14 de agosto, San Roque; 26 de diciembre, segundo día de Navidad.»

En la página 198, columna primera, «Almería», líneas 45 a 50, «Almería (capital)», donde dice: «San Isidro Labrador», debe decir: «San Indalecio», y donde dice «24 de diciembre», debe decir: «26 de diciembre.»

En la página 198, columna segunda, «Badajoz», línea 17, donde dice: «Aljucán», debe decir: «Aljucén.»

En las mismas página y columna, antes de la línea 28, «Barcarota», se incluirá otra que diga: «Barbaño: 15 de mayo, San Isidro Labrador.»

En las mismas página y columna, líneas 35 y 36, donde dice: «Bodoná de los Montes» y «Bodoná de la Sierra», debe decir, respectivamente: «Bohonal de los Montes» y «Bohonal de la Sierra.»

En la página 199, columna primera, línea 43, donde dice: «Paloche», debe decir: «Peloché.»

En la página 199, columna segunda, línea 4, «Valuengo», donde dice: «26 de junio», debe decir: «24 de junio.»

En las mismas página y columna, línea 14, donde dice: «Villafranca del Guadiana», debe decir: «Villafranco del Guadiana.»

En la página 199, columna segunda, «Baleares», línea 37, «Menorca (Isla)», debe decir: «17 de enero, San Antonio Abad; 6 de junio, Sagrado Corazón de Jesús.»

En las mismas página y columna, línea 74, «Galilea», debe decir: «8 y 9 de septiembre, fiestas Natividad de Nuestra Señora.»

En las mismas página y columna, línea 89, donde dice: «Manacor del Valle», debe decir: «Mancor del Valle.»

En la página 200, columna primera, «Barcelona», línea 58, «Badalona», donde dice: «22 y 23 de agosto», debe decir: «16 de agosto.»

En la misma página, columna segunda, línea 34, donde dice: «Esteny», debe decir: «Estany.»

En las mismas página y columna, línea 44, donde dice: «Gualda», debe decir: «Gualba.»

En la página 201, columna primera, línea 77, «San Juan Despi», donde dice: «23 de junio», debe decir: «29 y 30 de agosto.»

En la página 201, columna segunda, «Burgos», líneas 91 a 94, «Aranda de Duero», donde dice: «16 y 17 de septiembre», debe decir: «15 y 16 de septiembre.»

En la página 202, columna primera, «Cáceres», línea 39, «Alia», donde dice: «23 de noviembre», debe decir: «25 de noviembre.»

En la misma página, columna segunda, línea 13, «Casillas de Coria», donde dice: «Fiestas de San Sebastián», debe decir: «Fiestas de San Blas.»

En las mismas página y columna, línea 64, «Herrera de Alcántara», donde dice: «14 de junio», debe decir: «24 de junio.»

En la página 203, columna primera, líneas 37 y 38, «Pesga (La)», donde dice: «San...», debe decir: «San Francisco Javier, Patrón de la villa.»

En las mismas página y columna, líneas 69 y 70, «Santa Marta de Magasca», donde dice: «Fies'a...», debe decir: «Fiesta de Santa Marta, Patrona de la villa.»

En la misma página, columna segunda, líneas 41 y 42, «Villa del Campo», donde dice: «15 de septiembre», debe decir: «25 de septiembre.»

En la página 204, columna segunda, «Castellón de la Plana», línea 47, «Navajas», donde dice: «2 de septiembre», debe decir: «22 de septiembre.»

En las mismas página y columna, líneas 49 y 50, «Nules», donde dice: «7 de abril, Nuestra Señora de la Alegría; 14 de abril, San Vicente Ferrer», debe decir: «31 de marzo, Nuestra Señora de la Alegría; 7 de abril, San Vicente Ferrer.»

En las mismas página y columna, línea 90, «Segorbe», donde dice: «3 de diciembre», debe decir: «3 de septiembre.»

En la página 206, columna segunda, «Córdoba», líneas 88 y 89, «Villanueva de Córdoba», donde dice: «2 de septiembre», debe decir: «29 de septiembre.»

En las mismas página y columna, antes de la línea 90, «Villanueva del Rey», se incluirá: «Villanueva del Duque: 16 de agosto, San Jacinto; 13 de diciembre, Santa Lucía.»

En la página 207, columna segunda, «Cuenca», línea 48, donde dice: «Garabella», debe decir: «Garaballa.»

En las mismas página y columna, línea 87, donde dice: «Ledana», debe decir: «Ledaña.»

En la página 208, columna primera, líneas 14 y 15, «Motilla del Palancar», donde dice: «1 y 2 de septiembre, Inmaculada Concepción», debe decir: «1 y 2 de septiembre, San Gil; 9 de diciembre, Inmaculada Concepción.»

En la página 209, columna primera, «Gerona», antes de la línea 81, «Verges», se incluirá: «Vall de Bas: 22 y 23 de septiembre, Fiesta Mayor del Vecindario de San Esteban de Bas.»

«Boletín Oficial del Estado» número 5, de 6 de enero de 1975:

En la página 251, columna primera, línea 90, «Guadalajara», donde dice: «Morillejo», debe decir «Morillejo.»

En la misma página, columna segunda, línea 64, donde dice: «Torrecuadra de Valles», debe decir: «Torrecuadra de Valles.»

En las mismas página y columna, línea 95, donde dice: «Valderrabollo», debe decir: «Valderrebollo.»

En la página 252, columna primera, línea 16, donde dice: «Yedra», debe decir: «Yebra.»

En la página 252, columna segunda, «Huelva», línea 5, «Aroche», donde dice: «24 de mayo, San Mamés; 16 y 19, Feria», debe decir: «24 de mayo, San Mamés; 26 de mayo, Romería; 16, 18 y 19 de agosto, Feria.»

En las mismas página y columna, líneas 36 y 37, «Cumbres Mayores», donde dice: «3 de junio», debe decir: «2 de junio.»

En las mismas página y columna, líneas 91 y 92, «Rosal de la Frontera», donde dice: «12 de agosto», debe decir: «12 y 13 de agosto.»

En la página 254, columna segunda, «León», línea 21, «Saboro», donde dice: «2 de agosto», debe decir: «22 de agosto.»

En la página 255, columna primera, «Lérida», líneas 54 y 55, «Borjas Blancas», donde dice: «2 de septiembre, San Sebastián; 3 de septiembre, Santa Justina», debe decir: «8 y 9 de septiembre, Fiesta Mayor.»

En la página 256, columna segunda, «Logroño», línea 48, «Haro», donde dice: «25 de julio», debe decir: «25 de junio.»

En las mismas página y columna, antes de la línea 60, «Navarrete», se incluirá: «Nalda: 24 de junio, San Juan; 16 de agosto, San Roque; 18 de agosto, Los Gallos; 8 de septiembre, Virgen de Septiembre.»

En la página 257, columna segunda, «Lugo», línea 34, «Samos», donde dice: «17 de enero», debe decir: «17 de marzo.»

En la página 257, columna segunda, «Madrid», antes de la línea 61, «Alcorcón», se incluirá: «Alcobendas: 24 de enero.»

En la página 258, columna primera, línea 19, «Leganés», donde dice: «8 de octubre», debe decir: «11 de octubre.»

En la página 258, columna segunda, «Málaga», línea 24, «Alhaurín de la Torre», donde dice: «24 de enero», debe decir: «24 de junio.»

En las mismas página y columna, línea 47, donde dice: «Comares», debe decir: «Corames.»

En la página 260, columna primera, después de la línea 3, «Cudillero», se incluirá: «Degaña: 16 de agosto, San Roque.»

En las mismas página y columna, en la línea 4, donde dice: «Gijón», debe decir: «Gijón (ciudad).»

En las mismas página y columna, antes de la línea 33 «San Martín del Rey Aurelio», se incluirá: «Rioseco: 25 de agosto, San Ginés.»

En las mismas página y columna, línea 46, «Villaviciosa», donde dice: «Fiesta del Portal», debe decir: «Fiesta del Portal.»

En la página 260, columna primera, «Palencia», en la línea 62, «Dueñas», donde dice: «Primer lunes después de Pentecostés», debe decir: «18 de diciembre.»

En la página 262, columna primera, «Santa Cruz de Tenerife», líneas 8 y 9, «Guía de Isora», donde dice: «25 de mayo», debe decir: «15 de mayo.»

En la página 262, columna primera, «Santander», líneas 66 a 68, donde dice: «Santander (capital): 26 de agosto, Aniversario de la Liberación de la Ciudad; 30 de agosto, Santos Mártires; 15 de septiembre, Nuestra Señora Bien Aparecida, Patrona de la Montaña», debe decir: «Santander (toda la provincia): 15 de septiembre, Nuestra Señora Bien Aparecida.» «Santander (capital): 26 de agosto, Aniversario de la Liberación de la Ciudad; 30 de agosto, Santos Mártires.»

En la página 264, columna segunda, «Tarragona», después de la línea 8, «Viñols», se incluirá: «Pobla de Montornés: 14 de octubre, San Calixto.» «Pont de Armentera: 3 de enero, San Florencio; 22 de julio, Santa María Magdalena.» «Porrera: 6 de mayo, Santa Benita; 11 de noviembre, San Martín de Tours.» «Pradell: 22 de julio, Santa María Magdalena.» «Fratdip: 17 de enero, San Antonio Abad; 15 de mayo, San Isidro.» «Puigpelat: 25 de marzo, Anunciación del Señor.» «Raaquera: 2 de mayo, San Felipe; 5 de agosto, San Sixto.» «Renau: 10 de diciembre, Nuestra Señora de Loreto.» «Reus: 25 de septiembre, Aparición de la Virgen de la Misericordia.» «Riba (La): 30 de julio, San Pedro Crisólogo.» «Riudecols: 15 de mayo, San Isidro.» «Rocaforat de Queralt: 5 de agosto, San Sixto.» «Roda de Bará: 25 de agosto, San José de Calasanz.» «Roquetas: 8 de julio, San Procopio; 9 de julio, Nuestra Señora de la Paz.» «Rourell: 20 de junio, San Macario.» «Salomó: 3 de mayo, San Felipe; 11 de octubre, Maternidad de Nuestra Señora.» «San Carlos de la Rápita: 26 de julio, San Joaquín; 8 de septiembre, Nuestra Señora de la Rápita.» «Vilaverd: 12 de julio, San Cristóbal.»

En la página 264, columna segunda, «Teruel», línea 67, donde dice: «Codoñera (La): 8 de enero», debe decir: «Codoñera (La): 28 de enero.»

En la página 265, columna primera, línea 31, «Santa Eulalia del Campo», donde dice: «1 de febrero», debe decir: «12 de febrero.»

En la página 265, columna segunda, «Toledo», líneas 7 y 8, «Corral de Almaguer», donde dice: «12 y 13 de febrero», debe decir: «12 y 13 de septiembre.»

En la página 266, columna primera, «Valencia», línea 25, «Alberique», donde dice: «26 de julio, Santa Ana», debe decir: «24 de junio, San Juan.»

En las mismas página y columna, antes de la línea 26, «Alboraya», se incluirá: «Alborache: 26 de julio, Santa Ana.»

En las mismas página y columna, línea 59, «Benavites», donde dice: «27 de diciembre», debe decir: «26 de diciembre.»

En la página 267, columna primera, línea 60, «Sueca», donde dice: «26 de agosto», debe decir: «16 de agosto.»

En las mismas página y columna, línea 78, donde dice: «Villada», debe decir: «Vallada.»

4861

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 28 de diciembre de 1974. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1968.